



ASOCIACIÓN DE PAISAJISTAS COSTARRICENSES

La Asociación de Paisajistas Costarricenses, siendo consultado su criterio respecto al anteproyecto ganador del “Concurso de Anteproyectos de los Edificios de la Asamblea Legislativa”, emite criterio al respecto.

Con las siguientes bases:

1. Tal como lo establece la Carta Costarricense del Paisaje, el paisaje es un área tal y como la percibe la población, cuyo carácter resulta de la interacción dinámica de factores naturales (morfología, cuerpos de agua, flora, fauna, etc.) y de factores humanos (actividades económicas, costumbres, patrimonio histórico, etc.).
2. El paisaje se entiende, por tanto y de manera conjunta como una realidad física y la representación que culturalmente el ser humano se hace de esta. Es la forma geográfica de un territorio con todos sus elementos naturales y antrópicos y también la forma en que el ser humano lo percibe, lo entiende, lo identifica y se identifica gestando los consiguientes sentimientos y emociones producto de esta interacción.
3. Lo anterior conlleva a entender el paisaje también como un producto de la forma de como una sociedad se entiende a sí misma y el producto de la forma en que se relaciona con su entorno, esto es, la proyección cultural de una sociedad en un espacio determinado multidimensionalmente, incluyendo lo material, lo espiritual, la dimensión ideológica y la simbólica entre otras manifestaciones. Este enfoque multidimensional del paisaje produce un conjunto de valores que lo caracterizan, es a estos valores a lo que se les han llamado las características del paisaje.
4. Como construcción antrópica máxima, la ciudad es paisaje, por tanto cualquier intervención en este espacio debe abordarse considerando como principal norma preservar y promover la calidad de vida de los ciudadanos y del paisaje como importante medio para este fin.
5. El paisaje es un todo continuo, diverso, organizado en diferentes unidades de paisaje caracterizadas con diferentes niveles de fragilidad y potencialidad y por tanto de vocación.
6. El disfrute del paisaje es un derecho de todos los seres humanos sin distinciones de ningún tipo.
7. El paisaje contribuye a la calidad de vida del ser humano, a su bienestar y superación tanto en lo socio-cultural como en lo personal.
8. El paisaje es fundamental en la calidad de vida de la sociedad y por esto lo es también el derecho a la calidad ambiental y paisajística en la que se desarrolla la vida de los pueblos.
9. Los usos que se establezcan del paisaje deben ser concebidos bajo la óptica de la sostenibilidad entendida esta como el desarrollo integral del ser humano en todas sus

dimensiones ubicado en su territorio, implica por tanto la concepción integral del desarrollo, no solo del territorio.

10. El paisaje constituye parte fundamental del patrimonio natural y cultural y por lo tanto de las identidades locales, regionales y nacionales por las que se debe velar para que sea respetado y preservado.

Considerando:

1. Que el diseño no puede estar centrado en la apariencia ni, mucho menos, en algún factor individual afectado por la forma.
2. Que el sentido de un ambiente es una consecuencia que fluye desde su estructura, desde su propio interior.
3. Que el diseño no debe trabajarse bajo métodos estáticos que impiden la integración de particularidades y detalles
4. Que la calidad sensible del espacio deberá regir el diseño.
5. Que la búsqueda de la calidad del paisaje pasa preservar y potenciar la manifestaciones culturales tangibles e intangibles.
6. Que toda intervención en la ciudad debe considerar al ciudadano como razón de ser de la ciudad, la ciudad como un todo complejo y diverso, sus partes como elementos identitarios que contribuyen al carácter e identidad de la ciudad y a la propia identidad de los ciudadanos como parte de esta.
7. Que se le debe dar calidad a todo el espacio-ciudad, no solo a una parte de ella, cada espacio debe propiciar la reunión, el encuentro, el intercambio, la convergencia, aspectos que a su vez llevarán a crear el sentido de identidad con el lugar y el sentido de identidad del grupo lo que conjuntamente produce la sociabilización y el sano ejercicio de la democracia.
8. El conjunto no debe ser uniforme pero sí debe tener unidad, así mismo las partes componentes deben tener su propia identidad local y ser identificables como parte del conjunto. Se trata de establecer criterios de tipologías espaciales para dotar de unidad a la ciudad y a su vez dar carácter particular a los barrios.
9. Que esta ciudad propuesta debe tener necesariamente y de manera integrada y extensa una red verde o malla verde, un continuo de espacios verdes, no solo árboles o grama; una propuesta integral de arborización urbana, en países de diversidad biológica, la ciudad debe ser diversa ecológicamente también. Esta malla verde debe estar fuertemente conectada con los corredores biológicos regionales.
10. Que dadas las características específicas del sitio a intervenir el proyecto debe hacer eco de una importante determinación del proyecto de vincularse con la ciudad y

particularmente con los espacios urbanos públicos inmediatos, en especial el Parque Nacional, así como las vías peatonales y vehiculares.

11. Que se deben considerar, respetar y potenciar las características fundamentales del entorno urbano y el carácter de la ciudad, presente y deseada.
12. Que en la búsqueda de la identidad se debe propiciar la vinculación con elementos icónicos e identitarios así como con el usuario del espacio urbano, el ciudadano buscando un sentido de unidad espacial a través de la memoria y de la continuidad espacial.
13. Que debe buscarse la continuidad espacial tanto física de paso como visual, borrando la barrera entre espacio abierto y espacio cerrado y contribuyendo a vincular la Asamblea Legislativa con la ciudad y el ciudadano.

Tomando en cuenta:

1. La imperiosa necesidad de contar con una sede digna para la Asamblea Legislativa
2. El cartel concurso de anteproyectos para la sede de la Asamblea Legislativa.
3. La necesidad e importancia de los concursos de anteproyectos arquitectónicos para el desarrollo de la arquitectura, la ciudad y el paisaje de Costa Rica así como potenciar la calidad del espacio público y privado.
4. La necesaria e indispensable transparencia que debe privar en los concursos de anteproyectos arquitectónicos y en general en los concursos para contratación de diseño y construcción de obra pública.
5. El espacio urbano donde se encuentra la actual sede y donde se construirá el nuevo proyecto con todas sus características y valores.
6. El carácter urbano, arquitectónico, paisajístico, histórico y ciudadano del área a intervenir considerado como un todo con su entorno inmediato y la ciudad en general.
7. El valor paisajístico del Parque Nacional, la Plaza de la Democracia, el boulevard de la Calle 11, el espacio público de la sede del Tribunal Supremos de Elecciones, de la antigua Fanal y en general de los espacios públicos aledaños.
8. La importancia de generar respeto y participación con transparencia, trato justo, equitativo, equivalente y transversal hacia los espacios públicos y en especial hacia el ejercicio de la participación ciudadana como forma de construir la democracia.
9. El enorme valor identitario del patrimonio cultural tangible e intangible existente en el área y los alrededores del área a intervenir con el proyecto y en especial del patrimonio arquitectónico y de las obras de valor arquitectónico por su carácter, lenguaje y muestra de la historia y la cultura nacionales.

Manifiesta:

1. El proyecto ganador del concurso de anteproyectos para la sede de la Asamblea Legislativa de Costa Rica por su forma, volumen y posición se contraponen a la estructura espacial del espacio urbano inmediato.
2. La propuesta no demuestra capacidad de integrarse a los espacios urbanos de manera viva, dinámica y viable integrando espacios existentes de valor y los de nueva creación de forma armónica y respetuosa unos de otros.
3. Las observaciones de descargo por parte del Banco de Costa Rica no consideran la afectación del paisaje en ninguno de sus argumentos demostrando que de su parte el tema no ha sido manejado.
4. En lo constructivo el proyecto propuesto una vez subsanadas las observaciones realizadas por el Centro de Conservación del Patrimonio Cultural, parece no afectar físicamente (alteraciones, derribos, modificaciones, etc.) los elementos arquitectónicos de valor presentes en el área, pero definitivamente sí los afecta en cuanto a la modificación del entorno, de la composición, escala, proporción y sobre todo encimamiento de los mismos.
5. El espacio urbano no debe verse solo como el espacio en dos dimensiones, este espacio es tridimensional y su vivencia implica no solo esta tridimensionalidad sino el tiempo, las vistas en todas las direcciones y la percepción como conjunto espacio-temporal de los recorridos y sitios de estar y contemplación, entre estos últimos la Plaza de la Democracia y el Parque Nacional.
6. Si bien el espacio propuesto es singular y se aleja de la banalización del espacio urbano maneja un lenguaje arquitectónico, proporciones, escala y sobre todo ubicación en el espacio que afecta el paisaje urbano en cuanto a los valores y características presentes incluyendo el valor identitario de los mismos.
7. La propuesta presentada no aporta ningún documento gráfico o escrito al concurso ni a posterioridad que pueda permitir estudiar la propuesta de intervención paisajística concreta, en lo relativo a materiales vivos e inertes, las imágenes o renders publicados en diferentes medios tampoco aportan elementos para poder evaluar la consideración paisajística. Parece ser un elemento ausente del diseño.
8. El proyecto motivo de análisis aporta documentación técnica de descargo (válida o no, aquí no se analiza) pero no aporta elementos de diseño o al menos consideración del diseño del paisaje urbano.

Por tanto recomienda:

Respecto a los concursos de anteproyectos arquitectónicos:

1. Mantener e incentivar los concursos de anteproyectos arquitectónicos y velar por su transparencia, democratización, inclusión y equitatividad.

2. Velar por la profunda y seria consideración del paisaje cultural y natural en todas sus dimensiones en los concursos de anteproyectos arquitectónicos y velar porque el jurado lo considere en sus análisis con instrumentos y herramientas concretas para este tema.

Respecto al proyecto ganador del concurso para la Sede de la Asamblea Legislativa:

1. Por las consideraciones anteriores, oponerse a la solución espacio-urbanística propuesta
2. No cabe adecuación o adaptación del proyecto en tanto en esencia formal y funcional, en su planteamiento urbanístico y en su planteamiento respecto a los elementos de valor cultural y arquitectónico no permite adecuaciones sin la transformación profunda del proyecto en escala, proporción, lenguaje arquitectónico y espacialidad. Los cambios que el proyecto requiere para poder adaptarse al paisaje de forma armónica y respetuosa lo transformarían de tal manera que sería considerado un nuevo proyecto diferente esencial, formal, funcional, paisajística y urbanísticamente de lo presentado a concurso y por tanto invalidaría el propio proceso.

Dado en la ciudad de San José a las ocho horas con veinte minutos del treinta de mayo del dos mil catorce como emisión soberana de criterio técnico profesional en arquitectura del paisaje.

Arq. Alberto Negrini V.,Msc

Presidente

cc. Comisión de Urbanismo y Paisajismo, Colegio de Arquitectos de Costa Rica



ASOCIACIÓN DE PAISAJISTAS COSTARRICENSES

San José, 30 de mayo del 2014

Arq. Royee Álvarez Cartín
Coordinador Comisión Paritaria Proyecto Asamblea Legislativa
Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica
Pte.

Estimado Arquitecto:

Por la presente entrego a Ud. el criterio técnico profesional en arquitectura del paisaje emitido por la Asociación de Paisajistas Costarricenses respecto al proyecto ganador del concurso de Anteproyectos para la Sede de la Asamblea Legislativa de Costa Rica por parte del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.

Agradezco se haya considerado que el análisis del paisaje es tema central y fundamental para emitir criterio por la Comisión Paritaria y recomiendo se mantenga la Carta Costarricense del Paisaje como documento de soporte a la posición federada.

Arq. Alberto Negrini V., Msc.
Presidente

